

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 00571.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte actor el 25 de julio pasado (derivado No. 26 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar a la profesional del derecho que representa a la parte demandante, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 06 de diciembre del año 2019, mediante el cual se dispuso agregar a los autos el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte actora junto con las documentales allí enunciadas que corresponden a las fotografías contentivas de la valla instalada en el bien inmueble objeto de usucapión, acorde a lo normado por el artículo 375, numeral 7° del C. G. del C. G. del Proceso (folio 168 - derivado No. 01 del expediente digital).-
2. Previamente a continuar con el trámite que en derecho corresponda, respecto a la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia (C. G. del Proceso, artículo 375, numeral 7°, inciso final), se requiere a la parte actora y su apoderada judicial para que se sirvan allegar certificado de tradición del bien inmueble objeto de usucapión donde se acredite el registro de la inscripción de la demanda ordenada sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 S - 40352533, acorde a lo ordenado en el auto admisorio de demanda proferido el 17 de junio del año 2019 (folios 152 y 153 - derivado No. 01 del expediente digital).-
3. Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **140**, hoy **16 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3da0f284cec9fc349a2ba3f7d92b97182e3d978719397e20bb5868f14726d689**

Documento generado en 12/08/2022 12:49:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>